

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación a los desperfectos que poseen las Aulas TEC, de 07 Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral, que requieren la adquisición del servicio de diagnóstico y reparación del Sistema de empotramiento y verificación de instalación de proyectores multimedia; Reemplazo de cableado conexión vga y de audio rca, Reparación y conexión eléctrica para equipos data y reemplazo de conexiones por patch panel.
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la ley N° 19.886, "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente" y, N° 7 letra F del citado Artículo y Reglamento, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos"

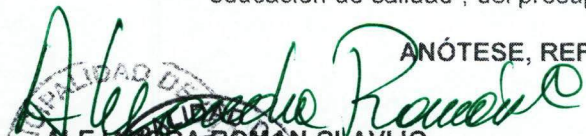
CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 27 de Febrero del año en curso, un fuerte sismo azotó a gran parte de nuestro país y en especial a nuestra región, provocando deterioros y perjuicios en la infraestructura de los establecimientos educacionales municipalizados de Parral.-
- 2.- Que, como consecuencia de lo anterior, 07 establecimientos educacionales Municipalizados de Parral sufrieron alteraciones y desperfectos en las conexiones de los periféricos de las aulas TEC.-
- 3.- Que, para la aplicación de estos nuevos recursos educativos, resulta necesaria y perentoria la adquisición del "Servicio de Diagnóstico y Reparación de Aulas Tec", para las Escuelas E-567 "Santiago Urrutia Benavente"; F-570 "Magdalena Hernández"; E-573 "Luis Armando Gómez"; E-579 "Arrau Méndez"; F-580 "José Matta Callejón"; F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" y Colegio Pablo Neruda de Parral, al proveedor Rodolfo Jesús López Torres, de la comuna de Talca, en atención a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición del "Servicio de Diagnóstico y Reparación de Aulas Tec", al proveedor Rodolfo Jesús López Torres Rut. N° 17.930.877-0, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), por la suma total de Un Millón Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Dieciocho Pesos (\$1.669.018.-) Impuesto Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ítem 214.05.01.036 "Tecnología para una educación de calidad", del presupuesto DAEM 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PARRAL

  
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA  
ALCALDE (S) DE PARRAL

  
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
ABOGADO DAEM  
PARRAL

- IUE/JGC/ARG/SD/WEB/CMF/LBA/laba-  
DISTRIBUCION:  
1.- Sr. Asesor Jurídico  
2.- Srta. Directora Secplan.  
3.- Sr. Director de Control  
4.- Secretaría Municipal  
5.- Sr. Director D.A.E.M.  
6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.  
7.- Archivo D.A.E.M.